



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, mayo 20 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10

Art.1°) Ampliase el recorrido de la línea número 18 de micro-ómnibus en la siguiente forma:

Entrar por la calle 5 hasta 20, por ésta a 7, a Ringuelet y vuelta por el mismo recorrido, hasta tanto no se construya el pavimento de las calles 5 y 20, el servicio se hará por 7, ida y vuelta, las tarifas a regir para esta ampliación, serán las mismas que se cobran en la actualidad.

Art.2°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz

E. Bossinga (k.)